ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo los numerales 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo.

Los estudios previos hacen parte del Contrato y son de estricto cumplimiento para el Oferente que se seleccione dentro del proceso a desarrollarse.

FECHA:	JUNIO 18 DE 2021
ENTIDAD:	I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
MODALIDAD:	REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO Y CAMPO DE CULTIVO AL INTERIOR DE LA I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 establece las reglas de procedimiento que se deben llevar a cabo en la presente contratación, referente a la realización de estudios previos e invitación publica, para garantizar los derechos de igualdad y oportunidad.

La I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto cuenta dentro de sus instalaciones físicas con amplios espacios y zonas verdes, que se busca potenciales en procura de mejorar la calidad educativa en diferentes áreas.

Dentro de otros proyectos, se destaca el que tiene por objeto la construcción de un vivero y un campo de cultivo, con el cual se pretenden afianzar conocimientos en las áreas de las ciencias naturales y a la vez fomentar buenas prácticas ambientales, estilos de vida saludables, el respeto por la naturaleza, entre otros aspectos, que se enmarcan dentro del Proyecto Educativo Institucional.

En razón a lo anterior, resulta pertinente la contratación para la elaboración de los estudios y diseños que permitan realizar la construcción de un vivero y un campo de cultivo en la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

Teniendo entonces, en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución para la vigencia 2021, garantizados los recursos que financien la pretendida contratación, se procederá a seleccionar al contratista idóneo para ejecutar el presente objeto conforme los términos descritos en el respectivo contrato que se pretende suscribir y las condiciones técnicas definidas en él y en los estudios y documentos previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

3.2. CLASIFICACION UNSPSC: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, según las siguientes codificaciones:

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTOS	**81**	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	**10**	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura
CLASE	**15**	Ingeniería Civil y Arquitectura
CODGO UNSPSC: 81101500		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Para la adecuada realización de la consultoría de que trata este proceso, el consultor deberá adelantar los estudios y diseños técnicos para para la construcción de un vivero y campo de cultivo al interior de la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

Para la ejecución de la consultoría, el contratista deberá cumplir como mínimo las directrices expresadas en los estudios previos, las cuales, en su desarrollo, estarán debidamente armonizadas con los compromisos inscritos en su propuesta y las consignas que el supervisor del contrato establezca.

La información y documentación solicitada debe ejecutarse en el marco de los requerimientos normativos y técnicos aplicables a cada caso, así como lo establecido en la documentación y estudios previos de este proceso.

En atención al objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas, además de las contraídas por la ley:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNID.**	**CANT.**
1	Diseño arquitectónico	M2	440
2	Diseño hidrosanitario	M2	440
3	Diseño sistema eléctrico	M2	440

Incluye:

a). Levantamiento arquitectónico del predio, paso de niveles e implantación

b). **Esquema básico - idea creativa:** El esquema básico constituye la primera aproximación a una solución específica de diseño arquitectónico. Elementos que se presenta: dibujos esquemáticos de localización, plantas generales, elevaciones principales —secciones de cortes y fachadas—, memoria descriptiva del esquema y cuadro preliminar de áreas.

c). **Anteproyecto o proyecto técnico:** se entiende el desarrollo cualificado de los conceptos de emplazamiento y ocupación, operación funcional, condiciones espaciales y materialidad, planteados y reformulados a partir del esquema básico.
El desarrollo del diseño arquitectónico en la etapa intermedia de anteproyecto expone una información espacial, dimensional, funcional, estructural y constructiva mucho más desarrollada en plantas a escala, elevaciones y documentación tridimensional, de manera que sea factible iniciar en esta fase los estudios técnicos complementarios del proyecto.

d). **Proyecto o proyecto constructivo:** es la fase que precisa y concreta, a través de planimetrías específicas y a escalas adecuadas, la totalidad de las ideas, conceptos y soportes técnicos evolucionados en las etapas previas y necesarias para componer un proyecto de arquitectura.
Consta de: plantas de localización, plantas generales, cortes y secciones, fachadas, cuadros detallados de áreas y anexos tridimensionales complementarios. La fase de proyecto tiene una definición pormenorizada de los elementos y procesos del edificio, en particular las que se relacionan con sus componentes arquitectónicos, constructivos, técnicos y estructurales.

e). Diseño red hidráulica y sanitaria
f). Diseño red eléctrica

Las actividades deberán ir avaladas por los documentos y soportes del personal idóneo para el desarrollo de la misma (Matricula Profesional, Vigencia Profesional, Cedula, Carta de compromiso y responsabilidad).

NOTAS:

a) El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa no será ni se hará responsable por

reclamaciones.

b) La Institución Educativa no aceptará ofertas parciales o por ítems.
c) Un oferente solo podrá presentar una oferta.
d) El valor ofertado deberá incluir IVA en caso de que aplique.
e) El proponente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
f) La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, cartográfica, topográfica, técnica, hidrológica, geológica, geotécnica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, estampillas, impuestos municipales entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Garantizar la calidad de la consultoría contratada, aplicando para ello, todos los manuales, directrices o normas técnicas dispuestas para el sector de este tipo de infraestructura.
2) Deberá entregar el resultado de la consultoría, en medio físico y magnético al supervisor del contrato.

3) Realizar con su equipo técnico, humano y logístico, las visitas técnicas y trabajo de campo necesario para la identificación y reconocimiento de los predios y su área de influencia.

4) Realizar el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, listado de precios, memorias de cálculo, los respectivos planos del proyecto, cronograma y flujo de inversiones, los cuales servirán de base para iniciar el proceso de contratación para la construcción de un vivero y un campo de cultivo al interior de la Institución Educativa.

5) Realizar y entregar registro fotográfico de los sectores donde se ejecutará este proyecto, incluyendo los detalles del entorno, levantamiento topográfico de acuerdo las necesidades del proyecto, para lo cual deberá contar con los servicios de un topógrafo y los resultados del Estudio de Suelos acorde al proyecto a ejecutar cumpliendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

6) Realizar y entregar el diseño arquitectónico, hidrosanitario, sistema eléctrico e hidráulico para la construcción y puesta en funcionamiento de un vivero y campo de cultivo al interior de la Institución. Adicionalmente el contratista debe presentar de cada uno de los estudios y diseños, el memorial de responsabilidad del profesional encargado de su realización, copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma.

7) Realizar y entregar levantamiento topográfico, de acuerdo las necesidades del proyecto, para lo cual deberá contar con un topógrafo inscrito en El Consejo Profesional Nacional de Topografía, según la Ley 70 de 1979.

8) Realizar los diseños arquitectónicos, los cuales deberán cumplir con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio, además, los diseños deben garantizar el cumplimiento de la normatividad respecto de la accesibilidad de las personas con cualquier tipo de discapacidad.

9) Realizar las entregas parciales y definitivas de los productos derivados del objeto de este contrato, de lo cual quedará expresa constancia en actas suscritas por el consultor y la Institución Educativa.

10) Disponer bajo su costo y responsabilidad, para el cumplimiento oportuno del objeto contractual, el personal profesional y técnico de apoyo que se requiera para tal fin, coordinando y asignando eficientemente las actividades que el mismo deba cumplir.

11) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el personal idóneo para la consultoría.

12) Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Institución Educativa.

13) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

14) Garantizar la transferencia de conocimiento técnico, científico y tecnológico que propenda por fortalecer la

capacidad institucional a través de los entregables, producto de la presente consultoría.

15) Efectuar de manera oportuna los cambios o correcciones que le indique el supervisor del contrato, dentro de un tiempo de 3 días hábiles.

16) Procurar el cuidado integral de su salud y de su equipo de trabajo, para lo cual deberá implementar protocolos de bioseguridad y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumiendo su costo y cumpliendo con la normas, reglamentos, procesos, procedimientos e instrucciones adoptados por la normatividad vigente, las autoridades nacionales, departamentales, locales y los propios de la Institución Educativa.

17) En el evento que en la ejecución de la obra a construirse con base en los productos entregados por el Consultor, se evidencien errores o deficiencias en los diseños o productos entregados por el Consultor, este deberá realizar a su costa y bajo su responsabilidad los correspondientes ajustes, correcciones o rectificaciones, cuando así lo requiera la Institución Educativa y dentro del plazo que esta determine, frente a lo cual no será oponible el vencimiento del plazo o la liquidación del contrato, por cuanto su responsabilidad no se extingue con dicha condiciones.
figure reportado algún tipo de antecedente dicho personal no podrá ingresar a las instalaciones de la institución.

4.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada, así como todos los documentos del proceso

2) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.

3) El contratista asumirá todos los impuestos y/o retenciones que implique la ejecución contractual en el presente proceso.

4) Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la Escuela Normal Superior de Pasto sobre cualquier cambio de su ubicación.

5) No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Escuela Normal Superior de Pasto y demás autoridades competentes.

6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.

7) Mantener indemne a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto.

8) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.

9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.

10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11) Garantizar la afiliación de los trabajadores que laboren en la ejecución de este contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral

12) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la institución educativa , de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución Educativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

13) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la correcta ejecución y legalización del contrato.

15) Todas las demás inherentes e indispensables para la debida ejecución del objeto contractual.

16) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago al contratista según lo establecido en la cláusula referente al valor y forma de pago.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución del mismo.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**.El proponente debe aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formato establecido en la invitación pública, debidamente firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta Anexo 1.

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica.

   Tratándose de proponentes plurales cada integrante debe firmar la carta de presentación de la propuesta o en su defecto aportar en documento independiente las declaraciones y manifestaciones que en esta se hacen constar.

   Aval: Tratándose de personas jurídicas cuyo representante legal no ostente la calidad de arquitecto o ingeniero civil o de personas naturales en la misma circunstancia, la propuesta deberá ser avalada por una profesional de dichas áreas. El aval debe constar en la carta de presentación de la propuesta, o en documento separado, siempre y cuando identifique de manera clara, el numero del proceso, el objeto y el nombre del proponente al cual le avala la propuesta.

   El proponente, su representante legal, o el profesional que avala la propuesta deben adjuntar copia de su cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional de arquitecto o ingeniero civil y copia del certificado de antecedentes del COPNIA vigente.

2. **Documento de identificación**. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **Registro Único tributario.** RUT de la persona jurídica y/o natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes.

4. **Situación militar.** Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la libreta miliar de cada uno de sus integrantes si se trata de varones entre 18 y 50 años de edad.

5. **Antecedentes judiciales.** Consulta del Pasado Judicial – Vigente, no superior a 3 meses. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **Antecedentes fiscales.** Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá será aportada por el proponente o en

su defecto, será verificado de la página www.contraloria.gov.co.

7. **Antecedentes disciplinarios**. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de Nariño, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas.** La Institución verificará que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la Institución podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. **Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. El proponente o los integrantes del proponente plural deberán aportar este certificado, el cual deberá encontrarse vigente por lo menos hasta la fecha de cierre.

10. **Registro Mercantil.** Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

11. **Existencia y representación legal**. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación

12. **Proponentes plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. (formatos 3 y 4).
    Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos 4 y 5 de la invitación pública).

13. **Seguridad social.** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente. Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

    Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social. En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
    Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos.

    Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Institución Educativa, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para

la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

14. **Paz y Salvo municipal:** Conforme al Acuerdo No. 022 del 19 de junio de 2019 expedido por el Concejo Municipal de Pasto y por medio del cual se modificó el artículo 630 del Acuerdo 046 de 17 de diciembre de 2017– Estatuto Tributario del Municipio de Pasto; toda persona natural o jurídica, unión temporal, consorcio, patrimonios autónomos que tenga o vaya a tener cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, y/o sus entidades descentralizadas, deberá aportar Paz y Salvo Municipal vigente expedido por la autoridad competente.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos

7. EXPERIENCIA MÍNIMA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante)

7.1. Experiencia Específica: El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo un (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV al momento de terminación del respectivo contrato. El objeto del contrato aportado debe ser en consultoría de estudios y diseños para construcción de viveros.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

NOTA 1: La Institución se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCION, se rechazará la propuesta.

NOTA 2: Si el PROPONENTE presenta más de un (1) Contrato para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor o el que cumplan los requisitos establecidos.

7.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

EnelcasodecontratosconentidadesdelEstadolaexperienciaseacreditarámediantelapresentación de una de las cinco opciones que se enuncia a continuación:

a. Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b. Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
c. Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final.
d. Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación.
e. Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Copia del Contrato.

NOTA No.1: En caso de contratos con objeto múltiple o compuesto de diferentes bienes y servicios, para efectos de acreditar la experiencia especifica en cuantía, la Institución únicamente tomará en cuenta el valor de los Ítems que sean iguales o similares a los del objeto del presente proceso de selección, siendo obligación del proponente aportar los documentos idóneos como el presupuesto del contrato, actas finales de recibo, facturas, certificaciones por parte de la entidad contratante, entre otras, para acreditar la cuantía de tales ítems.

NOTA No. 2: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de las mismas.

7.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o

entidad contratante o por el funcionario competente o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Número del Contrato. (cuándo aplique)
(ii) Nombre del Contratante y Contratista.
(iii) Objeto.
(iv) Valor final ejecutado.
(v) Cumplimiento del contrato
(vi) Fecha de terminación

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA No. 1: La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.
NOTA No. 2: Cuando los documentos aportados no sean suficientes para acreditar y evaluar la experiencia en las condiciones solicitadas, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1075 de 2015 "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. establece un régimen especial de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2.3.1.6.3.10, del decreto 1075 de 2015 dispone que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos "debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan saldo disponible".

Que, entre las funciones y responsabilidades asignadas al Rector de la presente Institución Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015 se encuentra el "4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

De igual forma, el artículo 2.3.1.6.3.1.1. del decreto anteriormente citado, estableció que los recursos del Fondo de Servicios Educativos, solo podrían ser utilizados en unos conceptos específicos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, dentro de los cuales se encuentra: "3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor."

Por su parte el artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos de la siguiente manera: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte
(20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por disposición del numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015 se deberán observar de manera concordante las normas y principios de la Contratación Estatal.

10. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la elaboración del presupuesto se realizaron dos nuevas cotizaciones para la vigencia 2021 con base en las cuales se calculó el promedio del valor de los bienes y servicios a contratar, en razón a que el proceso del año pasado se declaró desierto.

De acuerdo a lo anterior, se tienen dos cotizaciones, que no incluyeron en su valor la carga impositiva de un contrato estatal, por lo cual se toma el valor base y se incrementa de conformidad, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Detalle	Cotización 1	Cotización 1 + carga impositiva	Cotización 2	Cotización 2 + carga impositiva	Promedio
1	Diseño arquitectónico	$ 5.620.000	$ 6.690.500	$ 6.100.000	$ 7.261.000	$ 6.975.750
2	Diseño hidrosanitario					
3	Diseño sistema eléctrico					

Además, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

10.2. VALOR DEL CONRATO

El presupuesto asignado para el contrato que se derive del presente proceso de selección es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE ($6.975.750)** incluido IVA.

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden Nacional, Departamental y Municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

El contrato resultante del presente proceso de selección, se encuentra gravado con estampillas del orden municipal por el 5.5% del valor total del contrato, como se discrimina a continuación:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- ADULTO MAYOR: 3%
- PRO ELECTRIFICACION: 0.5%

10.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte de este Proceso de Invitación Pública, será cancelado por la Institución Educativa de la siguiente manera: Un pago total previa entrega y recibo a satisfacción de los productos objeto de consultoría.

PARÁGRAFO. Para el pago, se requerirá:

a) Presentación de la factura o cuenta de cobro a nombre de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto, NIT 814006505-8. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
b) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato.
c) Pago de las planillas de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor

La entidad contratante no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido

previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

C.D.P.	FECHA	VALOR CDP
2021000017	24 de mayo de 2021	$7.100.000

Parágrafo uno: El presupuesto asignado comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo dos: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total será de 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

14. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082, las entidades contratantes tienen la libertad de exigir o no garantías dentro de los procesos de selección de mínima cuantía. En razón a lo anterior la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Pasto, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

La garantía debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La entidad contratante aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

15. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la

moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la Entidad Contratante designará como SUPERVISOR a las señoras SANDRA INSUASTY Y CARMEN ELENA DELGADO, docentes de la Institución Educativa, a quienes se delega tal facultad en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29 del Manual de Contratación de la Institución, quien garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual y efectuará el seguimiento del cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen

Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución Educativa.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Institución Educativa	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría** / **Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente) — 1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) — 2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento) — 3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir) — 4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) — 5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

JOSE CORAL ASAIN
Rector

I.EM. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO

Proyección y revisión de aspectos técnicos: Sandra Insuasty y Carmen Elena Delgado

Proyección y revisión de aspectos jurídicos: José Romero – Asesor Jurídico